



## Ayuntamiento de Poza de la Sal

**Expediente n.º:** 16/2023  
**Resolución con número y fecha establecidos al margen**  
**Procedimiento:** Contrataciones  
**Interesado:** Zamoragua S L.  
**Fecha de Inicio:** 21/08/2023

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha
Providencia de Alcaldía	21/08/2023
Informe de Secretaría	04/09/2023
Anuncio de licitación	19/10/2023

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Obras
Objeto del contrato:	Instalación de depuradora activada mediante "Humedales Naturalizados en Flotación" © Poza de la sal, Burgos. Puesta y marcha y funcionamiento.
Procedimiento de contratación:	Abierto
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	282.842,38 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	282.842,38 €
IVA %:	59.396,90€
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	342.239,28 €
Fecha de inicio del contrato:	A la firma del contrato.
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	160 días naturales ( 8 meses)

A la vista del Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 4/12/2023, que es del tenor literal siguiente:

“Reunidos en el Ayuntamiento de Poza de la Sal, el día 4 de diciembre de 2023 a las 10:52 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del siguiente contrato<sup>1</sup>:

Tipo de contrato: Obras	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: Ejecución del <b>“PROYECTO PARA LA INSTALACIÓN DE DEPURADORA ACTIVADA MEDIANTE “HUMEDALES NATURALIZADOS EN FLOTACIÓN” © POZA DE LA SAL, BURGOS” SU PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO.</b>	
Procedimiento de contratación: procedimiento abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45232420 Construcción de planta depuradora de aguas residuales	
Valor estimado del contrato:	





## Ayuntamiento de Poza de la Sal

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 282.842,38 € €	IVA%:59.396,90 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 342.239,28 €	
Duración de la ejecución: 8 meses	Duración máxima:8 meses

La composición de la mesa es la siguiente:

Presidente	Domingo Núñez Movilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Poza de la Sal
Vocal	M.ª del Mar Hernández Rodríguez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Poza de la Sal
Secretaria de la Mesa	Inmaculada Álvarez Fernández, Técnico de Cultura del Ayuntamiento de Poza de la Sal.

**1.-** A continuación se procede a la aprobación del Acta de la sesión anterior.

**2.-** Al requerimiento de la justificación de la baja que puede considerarse anormal o temeraria, la empresa WETCON TECNOLOGÍAS DEL AGUA S.L., ha presentado en plazo la documentación justificativa solicitada. Dicha documentación se remitió al Ingeniero encargado de la redacción del proyecto, que emitió su Informe con fecha 29/11/ 2023.

En el **Informe del Ingeniero de Montes** encargado de la redacción del proyecto que se refiere expresamente a la baja anormal o desproporcionada de la empresa WETCON TECNOLOGÍAS DEL AGUA S.L. se indica que "... la empresa no justifica medios propios para ejecutar las unidades de obra que considera más críticas en cuanto a la parte técnica del proyecto. De esta forma la propia empresa está contradiciendo su manifestación anterior sobre que dispone de la especialización para construir esta tecnología. Además en los documentos aportados por WETCON no se observa que haya aportado compromisos de ejecución por parte de otras empresas para estas partidas que considera más críticas, ni desde el punto de vista técnico, ni económico, como menciona, sino simples presupuestos de precios y en algunos casos solo de suministro. Además los presupuestos tampoco garantizan por fechas que dichos precios se mantengan hasta el plazo para la finalización de las obras" y concluye:

"Se informa **DESFAVORABLEMENTE** la justificación de la baja desproporcionada o anormal, a la vista de lo anteriormente expuesto, por cuanto:

1. Sobre la especialización de la empresa no se aportan fechas de actuaciones, ni presupuestos, ni certificados de ejecución, ni tecnología empleada. No se justifica la especialización.
2. Existen discordancias en el listado de actuaciones que se aporta como experiencia de la empresa, puesto que en la red aparecen los nombres de otras empresas. Existen discordancias entre la especialización que la empresa dice tener y la que ha presentado.
3. No se han justificado los medios humanos, materiales y maquinaria cuya titularidad es de la empresa, tampoco especialización, ni su ubicación.
4. No se aportan cartas de compromiso de los subcontratistas que justifiquen el mantenimiento de los precios durante el periodo comprometido para la ejecución de las obras.
5. No se justifica las colaboraciones que se manifiesta tener.
6. No se aportan compromisos de ejecución que justifiquen la viabilidad técnica de los contratistas.
7. No se aportan, ni se justifican el resto de precios de las unidades de obra que suponen más del 50 % de la misma.
8. No se aportan precios desglosados que sirvan entre otras cuestiones para justificar que la baja aplicada no





## Ayuntamiento de Poza de la Sal

*incumple ningún convenio de los trabajadores. Tampoco se justifican los costes directos complementarios e indirectos.*

9. *Existen discordancias entre el suministrador de piezas de polietileno que se aporta y su objeto social.*
10. *No se aporta justificación de cumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para el sistema de piezas flotantes.*
11. *Se justifica una medición que no cumple el presupuesto del proyecto para la ejecución de la totalidad de la unidad de obra de plantación del filtro depurador.*
12. *Se incumple el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en el tipo de planta que se justifica.*
13. *Los precios presentados son insuficientes para evaluar la oferta, al no abarcar la totalidad de las unidades de obra que se trata de justificar.*
14. *En los presupuestos existen partidas de gasto abiertas, sin justificar.*
15. *En los presupuestos se llega a reconocer que aún no existen acuerdos cerrados con los suministradores.*
16. *Se incumple el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en el tipo de material a instalar para impermeabilización, se presupuesta otro diferente.*
17. *Existen discordancias entre los precios justificados en presupuestos y la documentación aportada, incluso cifras no justificadas.*
18. *Existen discordancias entre las mediciones justificadas en presupuestos y la documentación aportada.*
19. *En los porcentajes de gastos generales y beneficio industrial no hay desglose de medios de la empresa y subcontratistas que justifique los porcentajes elegidos.*
20. *La visita realizada a obra que se aporta, es posterior a la fecha de presentación de la oferta. No se justifica que la oferta se haya estudiado de forma previa con el específico conocimiento del terreno. “*

A la vista de este Informe , la Mesa de Contratación considera insuficiente la justificación presentada por la empresa WETCON TECNOLOGÍAS DEL AGUA S.L. y, por tanto, estima que su oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados y, de conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acuerda proponer al órgano de contratación la exclusión de la oferta presentada por la empresa WETCON TECNOLOGIAS DEL AGUA S.L.

3.- Se procede a la PUNTUACIÓN de las ofertas presentadas por las empresas admitidas, que queda de la siguiente manera:

<b>Licitador</b>	<b>Puntuación Oferta económica</b>	<b>Plazo de Garantía</b>	<b>Puesta en marcha funcionamiento y mantenimiento</b>	<b>Total Puntuación criterios automáticos</b>
OPP 2002 OBRA CIVIL S.L	1,17 puntos	12 puntos	28 puntos	41,17 puntos
ZAMORAGUA S.L.	9,78 puntos	12 puntos	28 puntos	49,78 puntos
EXCAVACIONES MIKEL S.L.	0,42 puntos	0 puntos	0 puntos	0,42 puntos

4.- Se PROPONE al órgano de contratación, en base al artículo 157.6 de la LCSP, la adjudicación a favor de la empresa ZAMORAGUA S.L., por un importe de 332.750€ , IVA incluido, al resultar la propuesta más ventajosa para la Administración.

5.- Se REQUIERE a la adjudicataria para que presente en el plazo de SIETE DÍAS HÁBILES desde el envío de esta comunicación, la documentación enumerada en el Apartado 2.3.2 del Pliego de Cláusulas administrativas particulares que ha regido en la presente licitación, a los efectos de la adjudicación del contrato por el órgano de contratación.

Siendo las 11.15 horas se da por concluido este acto, indicándose que la presente Acta se publicará en la Plataforma de Contratación del Estado ( <https://contrataciondelestado.es>).





## Ayuntamiento de Poza de la Sal

De todo lo expuesto doy fe como Secretaria, firmando conmigo el Sr. Presidente

Vº Bº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA”

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de : Instalación de depuradora activada mediante "Humedales Naturalizados en Flotación" © Poza de la sal, Burgos. Puesta y marcha y funcionamiento en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que forman parte del contrato a:

. Zamoragua S.L. en el precio de ( 275.000 € + 57.750 €= 332.750 €)

**SEGUNDO.** Excluir de la licitación a la empresa WETCON TECNOLOGIAS DEL AGUA S.L. ya que se considera insuficiente la justificación presentada por la empresa WETCON TECNOLOGIAS DEL AGUA S.L. y, por tanto, estima que su oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados en su oferta.

**TERCERO.** Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

. OPP 2002 OBRA CIVIL S.L.

. EXCAVACIONES MIKEL S.L.

**TERCERO.** Disponer el gasto correspondiente por el mismo importe de adjudicación.

**CUARTO.** El plazo de ejecución de las obras será de 8 meses a contar a partir de la firma de Acta de Replanteo.

**QUINTO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**SEXTO.** Designar como responsable del contrato a Maria del Mar Hernández Rodríguez.

**SÉPTIMO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**OCTAVO.** Notificar a Zamoragua S.L. adjudicatario del contrato, la presente Resolución y comunicarle que le remitiremos el contrato de forma electrónica para su firma.

Que por el adjudicatario del contrato se presente antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto que se ajustará al cumplimiento según se especifica en cualquiera de los documentos técnicos del proyecto (memoria, planos, pliego técnico, mediciones y presupuesto), de las siguientes actuaciones, unidades de obra y/o materiales que se consideran de carácter fundamental para el buen funcionamiento a futuro de la instalación:





## Ayuntamiento de Poza de la Sal

---

- Escalón perimetral en balsas para fijación de sistema en flotación.
- Impermeabilización con EPDM.
- Cortinas selladoras de contorno con PEAD.
- Equipos electromecánicos de tamizado, bombeo y aireación.
- Todos los materiales de filtro en flotación.
- Pasarelas sobre balsas

**NOVENO.** Notificar la adjudicación al licitador que ha resultado excluido de la licitación.

**DÉCIMO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**DÉCIMO-PRIMERO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

